



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031. (Transporte).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a: Datos inherentes a la identificación de vehículo como son: marca, modelo, año modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo. Páginas 02, 04 y 06.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada 17 de enero del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

ACUSE

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
---------------------------------------	--

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 173 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social
BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. Eva Aracely Jiménez Sánchez
Representante legal

Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:
Calle Mesa de León, No. 107
Parque Industrial Querétaro
C.P. 76220, Querétaro, Qro.
Teléfono: (442) 240-93-10 Ext. 119
Correos electrónicos: jimenez@bravoenergy.com
a.cano@bravoenergy.com

*Recibí original
25/10/24
Aracely Jiménez*

Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones:
C. Ariadne Samantha Cano Jaimes

AUTORIZACIÓN – AMPLIACIÓN – MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 ante esta Oficina de Representación [ORE] de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales [SEMARNAT] en el Estado de Querétaro en fecha 19 de septiembre de 2024 y registrado con bitácora número 22/HS-0066/09/24, promovido por la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de la C. Eva Aracely Jiménez Sánchez, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó el alta de 02 (dos) unidades, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-03-18, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18 con fecha 27 de septiembre de 2018, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Autorización No. 22-I-03-18, en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para 15 (quince) vehículos.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0237/19 con fecha 05 de febrero de 2019, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación para 01 (un) vehículo adicional.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0880/19 con fecha 24 de mayo de 2019, la entonces Delegación





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental BEM2201400590</p>
--	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

- Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por ampliación para 02 (dos) vehículos adicionales.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0765/20 con fecha 24 de agosto de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.
 - V. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1324/20 con fecha 15 de diciembre de 2020, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.
 - VI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0220/2021 con fecha 22 de febrero de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos en atención al cambio de placas de 1 (un) vehículo.
 - VII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0634/2021 con fecha 21 de junio de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 01 (un) vehículo adicional.
 - VIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1288/2021 con fecha 19 de noviembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió fe de erratas para las Modificación y Ampliación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 22-I-03-18 emitidas mediante los Oficios No. F.22.01.01.02/0220/2021 y No. F.22.01.01.02/0634/2021 de fechas 22 de febrero de 2021 y 21 de junio de 2021, respectivamente, debido a la omisión de las unidades tipo [REDACTED] con números de serie [REDACTED] y [REDACTED], las cuales fueron dadas de alta en la Ampliación emitida mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1324/20 de fecha 15 de diciembre de 2020, antecedente inmediato de los oficios arriba citados.
 - IX. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1291/2021 con fecha 22 de noviembre de 2021, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.
 - X. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0093/22 con fecha 18 de enero de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental BEM2201400590</p>
---	--

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 03 (tres) vehículos adicionales.

- XI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0433/2022 con fecha 28 de marzo de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 04 (cuatro) vehículos adicionales.
- XII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0880/2022 con fecha 21 de junio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.
- XIII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1147/2022 con fecha 27 de julio de 2022, la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.
- XIV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1621/2022 con fecha 05 de octubre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 07 (siete) vehículos previamente autorizados.
- XV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2001/2022 con fecha 08 de diciembre de 2022, esta ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 02 (dos) vehículos adicionales.
- XVI. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2002/2022 con fecha 09 de diciembre de 2022, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistente en el cambio de placas de 05 (cinco) vehículos previamente autorizados.
- XVII. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0791/2024 con fecha 08 de mayo de 2024, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Ampliación de la Autorización No. 22-I-03-18, a favor de la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 05 (cinco) vehículos adicionales.
- XVIII. Que con fecha 19 de septiembre de 2024 la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Art. 16, inciso V, párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DE R.L. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0066/09/24, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-03-18, en atención al alta de 02 (dos) vehículos adicionales.

XIX. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1849/2024 de fecha 03 de octubre de 2024 notificado a la promovente en fecha 04 del mismo mes y año, esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.

XX. Que con fecha 07 de octubre de 2024, la persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., a través de la C. Eva Aracely Jiménez Sánchez, en su carácter de representante legal, presentó mediante escrito de misma fecha, registrado con folio ORGRO/2024-0001359, información con la cual se atendió en tiempo y forma el requerimiento que le fue formulado en el Oficio No. F.22.01.01.02/1849/2024.

XXI. Que esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 55, 58 fracción II, 60, 61, 76 fracciones I y II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3 inciso A fracción VII subinciso a, 33, 34 y 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta ORE de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro

RESUELVE:

PRIMERO.- La solicitud de modificación por alta de 01 (un) vehículo tipo [REDACTED] con número de serie [REDACTED] y 01 (un) vehículo tipo [REDACTED] con número de serie [REDACTED] es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

AUTORIZACIÓN:

--



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

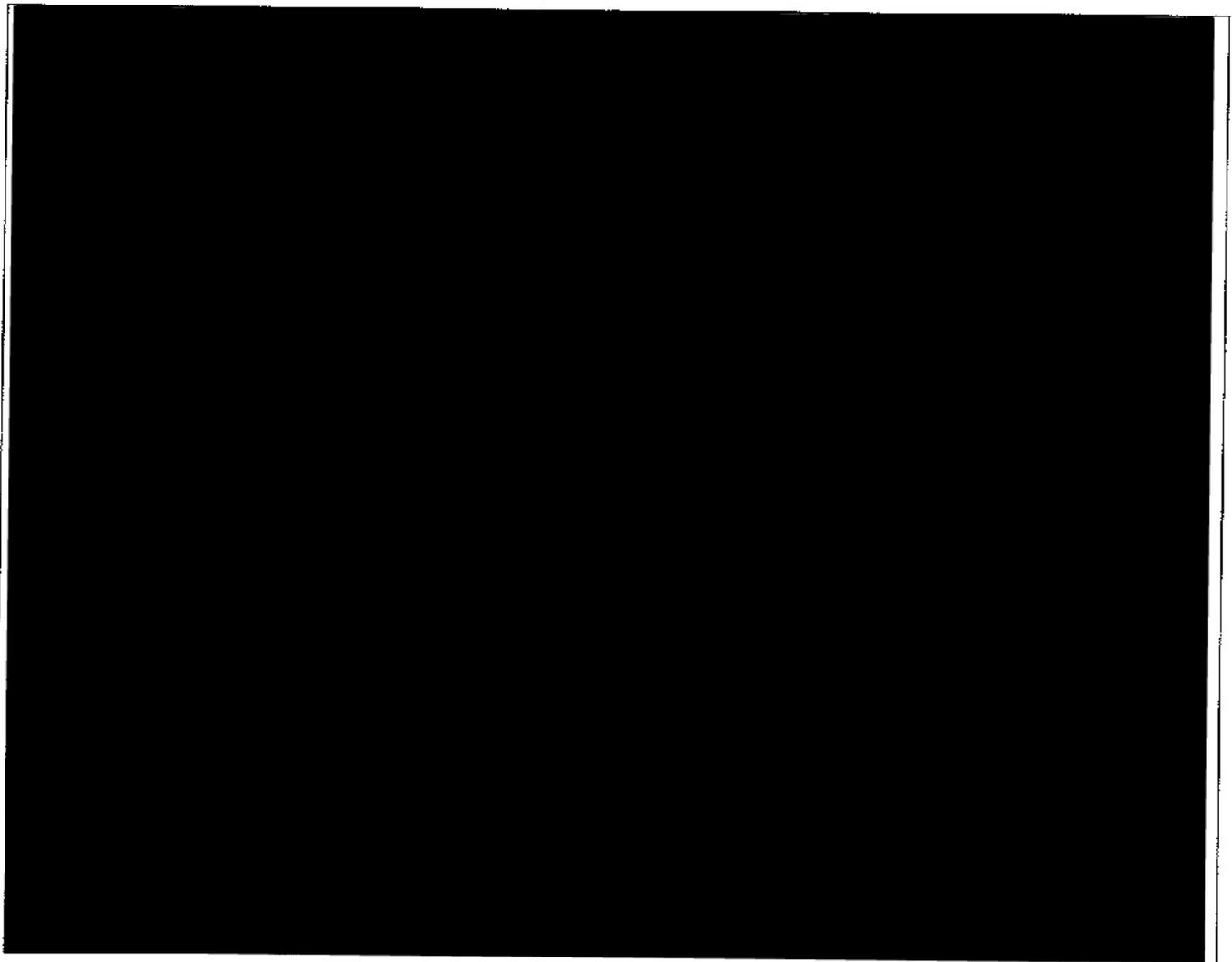
Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18	Número de Registro Ambiental BEM2201400590
---------------------------------------	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Por Jamiento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 Fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



ESTA AMPLIACIÓN:





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
224-03-18

Número de Registro Ambiental
BEM2201400590

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL. Fundamento Legal: Artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El número total de vehículos autorizados a su representada queda en [REDACTED] con una capacidad de carga total de [REDACTED] toneladas y [REDACTED] litros por viaje para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente, y que en todo caso su póliza de seguro correspondiente no excluya el remolque que le será adherido.

La unidad con número de serie: [REDACTED] (objeto de esta ampliación), de uso exclusivamente privado y no habilitada para la explotación de servicio a terceros, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. [Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua]
Productos de petróleo N.E.P. [Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia]
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [Soluciones contaminadas con ácidos débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoníaco contaminadas, agua contaminada, aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados]

La unidad con número de serie [REDACTED] (objeto de esta ampliación), de uso exclusivamente privado y no habilitada para la explotación de servicio a terceros, podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos N.E.P. impregnados de aceite [Trapos, estopas, guantes, telas y equipo de protección personal, filtros impregnados con aceite]
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Líquido inflamable N.E.P. I (Resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; aminas contaminadas)
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. [Soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos contaminados, residuos líquidos base agua]
Productos de petróleo N.E.P. [Aceites gastados contaminados, solventes contaminados tales como





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Gro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental BEM2201400590</p>
---	--

INFORMACION PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<p>aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos, gasolinas y diésel contaminado, combustóleo sucio y/o contaminado, turbosina contaminada y/o sucia]</p>
<p>Sólido tóxico inflamable orgánico N.E.P. [Papel, cartón, madera y filtros contaminados; lodos, tierras y aserrín contaminados con hidrocarburos y solventes como aromáticos, cetonas, aldehídos, ésteres, alifáticos, grasas, natas de pinturas, resinas sólidas, envases vacíos, grasas contaminadas]</p>
<p>Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [Ácidos fuertes gastados, soluciones contaminadas con ácidos fuertes y débiles, soluciones que contienen sustancias alcalinas fuertes y débiles, reactivos de laboratorio que pueden contener ácidos, oxidantes, bases fuertes, solventes, aguas contaminadas con refrigerante, anticongelante, soluciones con amoniaco contaminadas, agua contaminada, aceite, soluble sucio, poliol, isocianato, materiales fuera de especificaciones y/o caducos que contienen solventes, ácidos fuertes y débiles, farmacéuticos líquidos contaminados]</p>
<p>Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. [Plásticos, vidrio y filtros contaminados de aceite y de aire; aserrín contaminado con hidrocarburos y/o solventes, resinas sólidas contaminadas o caducas, envases vacíos contaminados de plástico y metálicos, envases de aerosoles baterías y pilas de níquel-cadmio y mercurio, lámparas y focos fluorescentes usados, balastras, escorias metálicas, polvos contaminados, capacitores, granalla contaminadas, baterías plomo ácido y productos químicos fuera de especificación y/o caducos, farmacéuticos sólidos caducos, fibras de vidrio contaminadas]</p>

La presente modificación ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

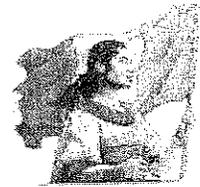
TERCERO.- La persona moral denominada BRAVO ENERGY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente [PROFEPA] es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

QUINTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización No. 22-I-03-18, emitida por la entonces Delegación Federal, actualmente ORE, de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/2014/18 con fecha 27 de septiembre de 2018 y sus posteriores modificaciones y ampliaciones, permanecen vigentes.

SEXTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.01.02/1976/2024.

Asunto: Modificación de Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de octubre de 2024

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN 22-I-03-18</p>	<p>Número de Registro Ambiental BEM2201400590</p>
---	--

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

C.c.e.p. Dr. Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

ORQRC/2024-0001359
22/HS-0066/09/24
LSV/HGAO/JJMM/cafa

